



Hernando, 24 de agosto de 2023

DECRETO N° 127/23

VISTO: Que en el mes de noviembre del corriente año se llevará a cabo la 68° edición de la Fiesta Nacional del Maní;

Y CONSIDERANDO:

Que para engalanar la 68° edición de la Fiesta Nacional del Maní se requiere la contratación de diversos artistas y especialistas en la materia, en algunas ocasiones se hace por un monto que según la legislación vigente es a través de procesos de concursos de precios y/o licitaciones públicas y en estos casos se hace imposible realizar, es difícil poner una sola característica y luego poder medirla;

Que es necesario contar con un escenario, sonido, iluminación y pantallas que reúnan las características solicitadas por el/los artista/s que actuarán en la Noche Central de la Fiesta Nacional del Maní;

Que la contratación de diversos artistas y de un escenario de semejantes características y envergadura, hace necesario aplicar el régimen de contratación directa el que en su Artículo 63 inc. b) de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos 2023 – 61/22, donde se establece que se podrá contratar en forma directa cuando las obras, objetos o servicios a contratar sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse o adquirirse a especialistas o artistas de reconocida capacidad.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) AUTORÍCESE la contratación de forma directa, a Profesionales (artistas) de reconocida trayectoria en su materia y que sean contratados a los fines específicos de los eventos de la 68° edición de la Fiesta Nacional del Maní.-

ARTÍCULO 2º) AUTORÍCESE la contratación de forma directa, del Sonido, Iluminación, Escenario, Pantallas y Generadores, de acuerdo a lo que requiera el/los artista/s que actuarán en la Noche Central de la Fiesta Nacional del Maní.-

ARTÍCULO 3º) ESTABLÉZCASE en un todo de acuerdo con la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos 2022 – 61/22, Artículo 63 inc. b).-

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno

Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal

